



GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA DE HACIENDA

## RESOLUCION 791 DE 2014

*"Por la cual se autorizan las Tarifas de Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales y Extranjeros y Participación de licores Nacionales y Extranjeros, vigentes a partir del 1 de Enero de 2015"*

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en la Ley 788 de 2002, ley 1393 de 2010 y Ordenanza 031 de 2006, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades conferidas en el artículo 50 parágrafo 7 de la Ley 788 de 2002, referido al Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, establece que: *"Las tarifas aquí señaladas se incrementarán a partir del 1° de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas"*

Que la meta inflación prevista por la Junta Directiva del Banco de la República en su sesión del 28 de Noviembre de 2014 según el comunicado de prensa de la misma fecha, *"definió la meta de inflación para el año 2015 el tres por ciento (3%) para efectos legales"*. (Certificación No. 05 de Diciembre 17 de 2014 de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Que de acuerdo a la Ordenanza 031 de 2006, en su Artículo Segundo establece que: *"Los valores por participación, se indexaran a partir del primero de enero de cada año en la meta inflacionaria esperada, según certificación expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Resultado se aproximará al peso más cercano"*.

Por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Para efecto de lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, artículo 8 de la Ley 1393 de 2010 y ordenanza 031 de 2006, las tarifas de Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales y Extranjeros y Participación al consumo de licores Nacionales y Extranjeros, aplicables en el Departamento del Huila, a partir del **1 de enero de 2015**, incrementadas en la meta de inflación esperada y ajustadas al peso más cercano, por unidad de 750 centímetros cúbicos, serán las siguientes:



GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA DE HACIENDA

**RESOLUCION 791 DE 2014**

*"Por la cual se autorizan las Tarifas de Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales y Extranjeros y Participación de licores Nacionales y Extranjeros, vigentes a partir del 1 de Enero de 2015"*

**TARIFAS IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES NACIONALES Y EXTRANJEROS 2015:**

PRODUCTOS	TARIFAS
Para productos hasta 20 grados de contenido alcoholimétrico	\$297 por grado alcoholimétrico

**TARIFAS PARTICIPACION AL CONSUMO DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS 2015:**

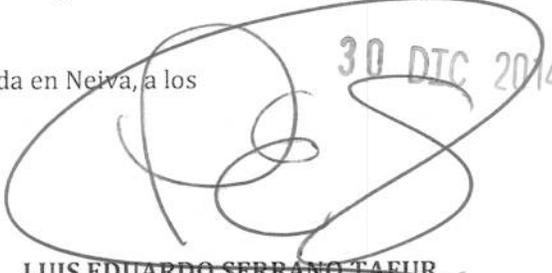
PRODUCTOS	TARIFAS
Para Productos de más de 20 grados hasta 35 grados alcoholimétricos	\$307 por grado alcoholimétrico
Productos de más de 35 grados alcoholimétrico	\$487 por grado alcoholimétrico

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2015.

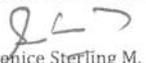
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los

30 DIC 2014

  
**LUIS EDUARDO SERRANO TAFUR**  
Secretario de Hacienda Departamental

  
Vo.Bo. Paola Colorado Moya  
Apoyo Jurídico SecreHacienda

  
Preparó. Bernice Sterling M.  
Profesional Universitario